



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

SAN JUAN, 05 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTO

El Expediente N° 06-840-2023 del registro de la Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento", mediante el cual el Equipo Directivo del citado Establecimiento eleva el Proyecto de "Ingreso por equivalencias a 4° año del Ciclo Técnico Profesional"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, Artículo 11, dice que las jurisdicciones educativas tendrán a su cargo los mecanismos que posibiliten el tránsito entre la educación técnico profesional y el resto de la educación formal, así como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la división de la educación secundaria en dos ciclos, un ciclo básico y otro orientado, según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que por Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación (CFE) se aprueba el documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior".

Que en el Anexo I de la Resolución mencionada se pueden extraer los siguientes conceptos a considerar para el ingreso a 4° año:

- 43. La organización en dos ciclos formativos responde al reconocimiento de los distintos grados de complejidad de su propuesta, así como de las distintas edades de los alumnos.
- 46. La escuela técnica procura una formación técnica con una sólida formación general de base. Por ello el primer ciclo contempla espacios

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

//-2-

curriculares vinculados con la formación general, la científico tecnológica y la formación vinculada con el mundo del trabajo.

- 47. El primer ciclo debe preservar el núcleo principal de carácter común a todas las orientaciones y modalidades que adopte la educación secundaria.
- 53. A efectos de facilitar la elección y la movilidad de los estudiantes en la etapa de transición entre el primero y el segundo ciclo de la escuela técnica, atendiendo en particular a los que proceden de sectores rurales, resulta necesario desarrollar estrategias que permitan igualar posibilidades para aquellos estudiantes que, habiendo cursado el primer ciclo en escuelas secundarias que no pertenecen a la modalidad técnico profesional, opten por realizar el cursado del segundo ciclo en una escuela técnica.

Que por Resolución N° 102/10-CFE se aprueba el documento complementario a la Resolución N° 18/07 "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria", y encomendó la elaboración de recomendaciones para dichas pautas.

Que por Resolución N° 1883/10-CFE, se implementa las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria, cuya finalidad es establecer mecanismos ágiles y dinámicos que faciliten la movilidad de los estudiantes dentro del territorio nacional, promuevan la inclusión y la finalización de la educación obligatoria.

Que las recomendaciones del CFE referido a las "Alternativas Institucionales para la adquisición y acreditación de saberes" están orientadas a:

[Handwritten signature]

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

//-3-

- acreditar los saberes correspondientes a los propósitos formativos de la modalidad, orientación y/o la especialidad a la que se incorpora.
- garantizar que los estudiantes cuenten con los aprendizajes mínimos necesarios para seguir aprendiendo y progresar sin dificultades en el plan de estudios al que se incorpora.

Que mediante las presentes actuaciones se elevó a la Sra. Secretaria Académica de la U.N.S.J., la propuesta de “Ingreso por equivalencias a 4° año del Ciclo Técnico Profesional”, en virtud de la reunión mantenida con el Sr. Director General de Servicios Académicos de la U.N.S.J.

Que a fs. 16, el Sr. Director de la Dirección General de Servicios Académicos de la U.N.S.J., considera que la propuesta es viable y acorde con lo oportunamente conversado, solicitando se deje prevista la posibilidad de recibir estudiantes provenientes de Instituciones Educativas de otras provincias del país o del extranjero, indicando que la propuesta sea formalizada en una “Ordenanza” del Sr. Rector y posteriormente ratificada por el Consejo Superior de la U.N.S.J.

Que Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Juan autoriza la elaboración del proyecto definitivo.

Que el Sr. Director, la Sra. Vicedirectora, el Sr. Vicedirector, el Sr. Regente Docente del Ciclo Básico, el Sr. Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional, el Sr. Secretario, la Srta. Directora Administrativa, el Sr. Jefe del Departamento Alumnos, el Sr. Jefe del Departamento de Enseñanza Práctica y el Sr. Jefe del Departamento de Espacios Tecnológicos del IPU Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, elevan el Proyecto acordado que como ANEXO forma parte de la presente.

Que Secretaría Académica toma la debida intervención.

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

//-4-

Que la Autoridad Universitaria presta acuerdo.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto de "Ingreso por equivalencias a 4° año del Ciclo Técnico Profesional" para el Instituto Preuniversitario Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ORDENANZA N° **13/2023-R**

U.N.S.J.
LIA



Mg. Prof. ROSA DEL VALLE FERRER
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan

//-1- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

ANEXO

I- Consideraciones Generales para el Ingreso por equivalencias a 4º año del Ciclo Técnico Profesional.

1. Para ingresar a 4º año del Ciclo Técnico Profesional del Instituto Preuniversitario Escuela Industrial D. F. Sarmiento (I.P.U. E.I.D.F.S.), el aspirante de cualquier establecimiento educativo de nivel secundario deberá presentar por Mesa de Entradas y Salidas de la Escuela Industrial D. F. Sarmiento, el Formulario de "Solicitud de Equivalencias" establecido para tal fin, adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. anverso y reverso del aspirante.
2. Certificado de alumno regular de la Escuela en que está cursando.
3. Certificado de conducta de la Escuela en que está cursando.
4. Copia legalizada de la Libreta de Calificaciones o Certificado Analítico de 1º y 2º año.
5. Copia legalizada de la Libreta Actual o Certificado de Calificaciones Provisorias.
6. Copia legalizada del Plan de Estudios o Estructura curricular de la escuela de origen

Aclaración: los aspirantes a ingreso por equivalencias al 4º año del Ciclo Técnico Profesional provenientes de otras provincias de la República Argentina o países extranjeros, deberán presentar los "Programas de Estudio" de cada una de las asignaturas autenticados por el Establecimiento de origen.

En el caso de países extranjeros, los "Programas de Estudio", deben estar intervenidos por el Ministerio de Educación o su equivalente, y debidamente legalizados mediante apostilla del Convenio de La Haya.

(Corresponde a ORDENANZA N° 13/2023-R)



Universidad Nacional de San Juan

//-2- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

2. La "Solicitud de Equivalencias", conjuntamente con la documentación exigida deberá presentarse desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de cada ciclo lectivo, sin excepción. Solamente se dará curso a las solicitudes presentadas fuera de término, en aquellos casos que la extemporaneidad esté fundada en razones de salud, de trabajo o traslado del grupo familiar, ajustándose a los requisitos establecidos anteriormente.

3. Efectuada la presentación de la "Solicitud de Equivalencias" y cumplimentados los requisitos exigidos, se conformará en Mesa de Entradas del I.P.U. el expediente correspondiente.

4. El/la Sr/a Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional citará, en el mes de noviembre o diciembre, a los padres o tutores para notificarlos del "Acta de Equivalencias" a fin de que estén en conocimiento de las asignaturas que deberán rendir y aprobar los aspirantes, en los turnos de exámenes dispuestos en el Calendario Escolar, una vez cubiertas las vacantes. La citación se realizará mediante correo electrónico oficial a la dirección informada en la "Solicitud de Equivalencias a 4º año".

5. Los estudiantes provenientes de los otros Institutos Preuniversitarios (IPU) o Establecimientos Educativos deberán acreditar el 3º año de la escuela de origen aprobado en su totalidad, sin adeudar asignaturas en carácter de previas. A tal efecto, los interesados deberán presentar una copia legalizada de la Libreta de Calificaciones o Certificado Analítico correspondiente al 3º año, antes del 22 de diciembre del año en que solicita las equivalencias. La documentación solicitada se adjuntará al expediente iniciado oportunamente.

Handwritten signature

Handwritten signature

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)



Universidad Nacional de San Juan

//-3- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

6. El/la Sr/a Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional establecerá el orden de mérito de los aspirantes según el promedio del Ciclo Básico que consta en las copias de las Libretas de Calificaciones o Certificados Analíticos emitidos por las escuelas de origen. De acuerdo a este orden de mérito se cubrirán las vacantes disponibles para 4º año. Si la cantidad de aspirantes superan las vacantes disponibles, tendrán prioridad los aspirantes provenientes de los Institutos Preuniversitarios (IPU) y luego las restantes Instituciones Educativas. El mismo criterio se aplicará para la elección de la especialidad. En el caso que el cupo de la especialidad elegida por el ingresante estuviera completo, deberá elegir aquella en la que existiera vacante.

7. El ingresante deberá rendir y aprobar las asignaturas pendientes por equivalencias en los turnos de exámenes dispuestos en el Calendario Escolar. Finalizado el Ciclo Lectivo que esté cursando 4º año, las asignaturas pendientes por equivalencias que no fuesen aprobadas o no rendidas en los turnos dispuestos a tal fin, pasan a ser asignaturas con carácter de previas en el siguiente Ciclo Lectivo.

8. En la fecha que disponga el Calendario Escolar el ingresante realizará la elección de la especialidad según los criterios estipulados anteriormente. Al momento de la inscripción el ingresante deberá presentar en el Departamento Alumnos la siguiente documentación para la confección del legajo personal:

1. Carpeta de Archivo con Nepaco (amarilla)
2. Una Foto carnet 4x4
3. Fotocopia DNI anverso y reverso
4. Fotocopia Actualizada y Legalizada de la Partida de Nacimiento.

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)



Universidad Nacional de San Juan

//-4-

RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

5. Copia del Certificado Analítico Legalizado o Copia legalizada del Libro Matriz con los estudios cursados completos.
6. Certificado de Cartilla Sanitaria completa (Salud Universitaria) hasta el 31 de marzo.

Aclaración: En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido en el Calendario Escolar, el estudiante perderá el derecho a obtener las equivalencias solicitadas

II- Asignaturas por equivalencias a rendir según la institución educativa de origen

1. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes del Instituto Preuniversitario Escuela de Comercio Libertador Gral. San Martín dependiente de la Universidad Nacional de San Juan:

- Compendio con los contenidos nodales de la asignatura "Proyecto, Orientación y Tutoría" de 1º, 2º y 3º año.
- Compendio con los contenidos nodales teóricos y prácticos de la asignatura "Dibujo Técnico" de 1º, 2º y 3º año.
- Formación Pre-Técnica: compendio teórico y cursado práctico con los contenidos nodales de los diferentes talleres que forman el Ciclo Básico.
- Otras asignaturas que pueda disponer la "Comisión Permanente de Equivalencias" según el Plan de Estudios presentado por el interesado oportunamente.

2. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes del Instituto Preuniversitario Colegio Central Universitario Mariano Moreno dependiente de la Universidad Nacional de San Juan:

(Corresponde a ORDENANZA N° 13/2023-R)

fus

me



Universidad Nacional de San Juan

//-5- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

- Compendio con los contenidos nodales teóricos y prácticos de la asignatura "Dibujo Técnico" de 1º, 2º y 3º año.
- Formación Pre-Técnica: compendio teórico y cursado práctico con los contenidos nodales de los diferentes talleres que forman el Ciclo Básico.
- Otras asignaturas que pueda disponer la "Comisión Permanente de Equivalencias" según el Plan de Estudios presentado por el interesado oportunamente.

3. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes de Instituciones Educativas de Nivel Secundario Orientadas / Artísticas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, teniendo en cuenta el Diseño Curricular Jurisdiccional Provincial y las Ordenanzas vigentes del IPU EIDFS:

- Compendio con los contenidos nodales de la asignatura "Informática" de 1º, 2º y 3º año.
- Compendio con los contenidos nodales teóricos y prácticos de la asignatura "Dibujo Técnico" de 1º, 2º y 3º año.
- Formación Pre-Técnica: compendio teórico y cursado práctico con los contenidos nodales de los diferentes talleres que forman el Ciclo Básico.
- Otras asignaturas que pueda disponer la "Comisión Permanente de Equivalencias" según el Plan de Estudios presentado por el interesado oportunamente.

4. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes de Instituciones Educativas de Nivel Secundario Técnicas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, teniendo en cuenta el

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)

Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Nacional de San Juan

//-6- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

Diseño Curricular Jurisdiccional Provincial y las Ordenanzas vigentes del IPU EIDFS:

- Compendio con los contenidos nodales de la asignatura "Proyecto, Orientación y Tutoría" de 1º, 2º y 3º año
- Formación Pre-Técnica: compendio teórico y cursado práctico con los contenidos nodales de los diferentes talleres que forman el Ciclo Básico.
- Otras asignaturas que pueda disponer la "Comisión Permanente de Equivalencias" según el Plan de Estudios presentado por el interesado oportunamente.

5. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes de Instituciones Educativas de Nivel Secundario Agrotécnicas / Agroindustriales dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, teniendo en cuenta el Diseño Curricular Jurisdiccional provincial y las Ordenanzas vigentes del IPU EIDFS:

- Compendio con los contenidos nodales de la asignatura "Proyecto, Orientación y Tutoría" de 1º, 2º y 3º año.
- Compendio con los contenidos nodales teóricos y prácticos de la asignatura "Dibujo Técnico" de 1º, 2º y 3º año.
- Formación Pre-Técnica: compendio teórico y cursado práctico con los contenidos nodales de los diferentes talleres que forman el Ciclo Básico.
- Otras asignaturas que pueda disponer la "Comisión Permanente de Equivalencias" según el Plan de Estudios presentado por el interesado oportunamente.

fel

Wes

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)



Universidad Nacional de San Juan

//-7- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

6. Asignaturas por equivalencias a rendir para estudiantes provenientes de Instituciones Educativas de Nivel Secundario de otras provincias del país o del extranjero.

- La Comisión Permanente de Equivalencias establecerá las equivalencias y las asignaturas pendientes de aprobación por equivalencias.

III. Consideraciones particulares sobre las asignaturas a rendir por equivalencias:

En todos los casos, las fechas de evaluación de los contenidos nodales de las diferentes asignaturas se realizarán según lo establecido en el Calendario Escolar.

La modalidad de evaluación y condiciones de aprobación se regirán de acuerdo a la normativa vigente dispuesta por la institución escolar.

- Dibujo Técnico:
 - Se confeccionará un Programa de Examen y un cuadernillo con los contenidos nodales de 1º, 2º y 3º año.
 - Se realizarán instancias de apoyo teórico y cursado de clases prácticas.
- Formación Pre – Técnica: los talleres del Ciclo Básico se agruparán por afinidad, denominándose de la siguiente manera: “Introducción a los Talleres de la Escuela Industrial 1, 2, 3”, conformados por los contenidos nodales teóricos y prácticos de los siguientes talleres:
 - ITEI 1: Hojalatería, Herrería y Soldadura, Carpintería.
 - ITEI 2: Fundición, Ajuste, Modelado Mecánico.
 - ITEI 3: Motores, Electricidad Básica, Estructuras Metálicas y de Madera.

Handwritten signature

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)

Handwritten signature



Universidad Nacional de San Juan

//-8- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

Los contenidos nodales teóricos y normas de seguridad de cada uno de los ITEI estarán especificados en un cuadernillo disponible en la web institucional.

Se realizarán clases de consulta para el contenido teórico y cursado de los contenidos prácticos de los diferentes ITEI.

- Proyecto, Orientación y Tutoría: se confeccionará un Programa de Examen y un cuadernillo con los contenidos nodales de la asignatura. Se realizarán instancias de apoyo de consulta.
- Informática: se confeccionará un Programa de Examen y un cuadernillo con los contenidos nodales de 1º, 2º y 3º año. Se realizarán instancias de apoyo de consulta.

IV: Modelo de Acta de Equivalencias

ACTA DE EQUIVALENCIAS

San Juan,dede 20.....

VISTO la solicitud de equivalencias para ingreso a 4º año del Ciclo Técnico Profesional formulada por el/la PADRE / MADRE / TUTOR, "APELLIDO Y NOMBRE", "DNI N°", del estudiante "APELLIDO Y NOMBRE", "DNI N°", de acuerdo con la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ordenanza N° 01/2014-R del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan (U.N.S.J.) y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23/2017-R del Rectorado de la U.N.S.J., ratificada por la Ordenanza N° 27/2017 del Consejo Superior de la UNSJ, la Ordenanza N° por el cual se aprueba el ingreso por equivalencias a 4º año del C.T.P. para el I.P.U. E.I.D.F.S., el Diseño Curricular / Plan de Estudios de la institución de educación secundaria de origen, presentado en el Expte N°, se determina lo siguiente:

1º. Establecer las Equivalencias correspondientes al Ciclo Básico del IPU EIDFS según el siguiente detalle:

(Corresponde a ORDENANZA N° 13/2023-R)

Jul

MCS



Universidad Nacional de San Juan

//-9- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN

UNSJ | 1973 · 2023

AÑO	IPU EIDFS	IPU / ESCUELA DE ORIGEN
PRIMERO	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
SEGUNDO	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
TERCERO	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS

(En el modelo de tabla se deben consignar aquellas asignaturas equivalentes del Plan de Estudios del IPU EIDFS con las asignaturas de la institución de origen. En el caso de no existir equivalencia se debe indicar "Sin Equivalencia")

2º. El estudiante deberá aprobar en calidad de equivalencias las siguientes asignaturas:

(Se deben especificar las asignaturas definidas en el punto "III-Equivalencias a rendir según la institución educativa de origen" de la presente normativa)

3º. Una vez que la Regencia Docente del Ciclo Técnico Profesional informe la cobertura de vacantes a 4º año, según los criterios definidos en la normativa vigente, el estudiante deberá rendir y aprobar las asignaturas pendientes por equivalencias en los turnos de exámenes dispuestos en el Calendario Escolar. Finalizado el Ciclo Lectivo que esté cursando 4º año. Las asignaturas pendientes por equivalencias que no fuesen aprobadas o no rendidas en los turnos dispuestos a tal fin, pasan a ser asignaturas con carácter de previas en el siguiente Ciclo Lectivo.

(Corresponde a ORDENANZA N° 13/2023-R)



Universidad Nacional de San Juan

//-10- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

4°. El I.P.U. E.I.D.F.S. brindará al estudiante ingresante “instancias de apoyo” para la adquisición de los contenidos nodales, teóricos y prácticos, según las asignaturas pendientes de aprobación por equivalencias, cuyas fechas serán informadas oportunamente.

5°. La presente Acta tiene por finalidad informar las equivalencias y las asignaturas pendientes de aprobación por equivalencias, no implicando el ingreso del estudiante a 4° del I.P.U. Escuela Industrial D. F. Sarmiento.

.....
Firma y Sello Sr/a REGENTE DOCENTE CTP

Visto Bueno Sr/a Vicedirector/a:.....

NOTIFICACION PADRE / MADRE / TUTOR

Nombre/s y Apellido/s:.....

DNI:

FIRMA:.....

V- Comisión permanente de equivalencias

La “Comisión Permanente de Equivalencias” estará conformada por las personas que cumplen funciones en los siguientes cargos:

- Vicedirectores/as
- Regente Docente del Ciclo Básico
- Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional
- Asesor/a Pedagógico/a

La función principal de la “Comisión Permanente de Equivalencias” es resolver cuando existan dudas de los casos particulares aquí expuestos a

fus

(Corresponde a ORDENANZA N° **13/2023-R**)

Mes



Universidad Nacional de San Juan

//-11- RECTORADO



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

fin de determinar las asignaturas pendientes de aprobación por equivalencias. Además, entenderá en aquellos casos de “Solicitudes de Equivalencias a 4º año” de aspirantes provenientes de instituciones educativas de otras provincias del país o países extranjeros.

Por tal motivo, el Sr. Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional, elevará el/los pedido/s de equivalencias que considere necesario/s a la “Comisión Permanente de Equivalencias”.

Los miembros permanentes de la Comisión de Equivalencias podrán pedir asesoramiento a los Jefes de Departamentos de la Institución y/u otras instituciones educativas según lo consideren necesario. También, podrán solicitar a los iniciadores de los Expedientes de Equivalencia de ingreso a 4º año, los “Programas Analíticos de Estudios” de las asignaturas correspondientes a la escuela de origen cuando lo consideren necesarios y/u otra documentación.

(Corresponde a ORDENANZA N° 13/2023-R)